INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-CUN-014-2022

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO 1443-2022, MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS VEREDA SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha: 15 de noviembre de 2022.

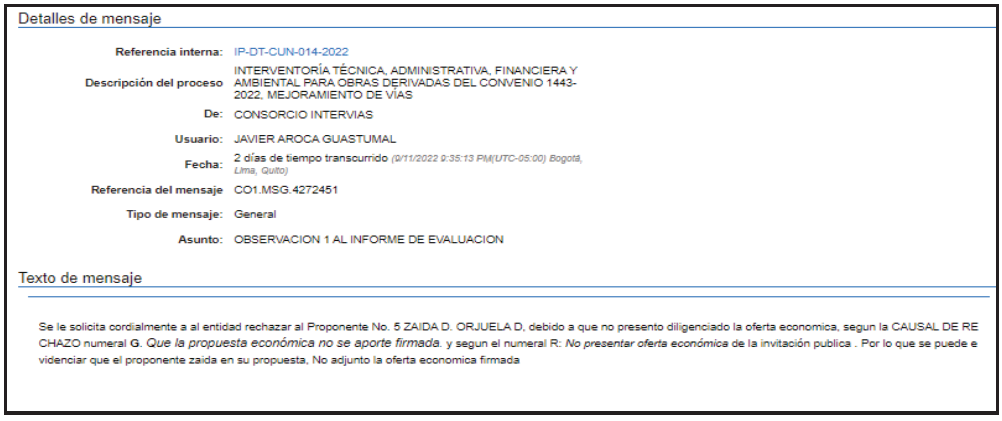
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN E INFORME FINAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

IP-DT-CUN-014-2022

1. RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Teniendo en cuenta la cronología del proceso IP-DT-CUN-014-2022 se presentaron las siguientes observaciones:

Observación No. 1 – CONSORCIO INTERVIAS



Detalles de mensaje

Referencia interna:	IP-DT-CUN-014-2022
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO 1443-2022, MEJORAMIENTO DE VÍAS
De:	CONSORCIO INTERVIAS
Usuario:	JAVIER AROCA GUASTUMAL
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(9/11/2022 9:35:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4272451
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION 1 AL INFORME DE EVALUACION

Texto de mensaje

Se le solicita cordialmente a al entidad rechazar al Proponente No. 5 ZAIDA D. ORJUELA D, debido a que no presento diligenciado la oferta economica, segun la CAUSAL DE RE CHAZO numeral G. *Que la propuesta económica no se aporte firmada.* y segun el numeral R: *No presentar oferta económica* de la invitación publica . Por lo que se puede e videnciar que el proponente zaida en su propuesta, No adjunto la oferta economica firmada

El Proponente No. 1 CONSORCIO INTERVIAS mediante el mensaje anterior presenta la observación "*Se le solicita cordialmente a al entidad rechazar al Proponente No. 5 ZAIDA D. ORJUELA D, debido a que no presento diligenciado la oferta economica, segun la CAUSAL DE RECHAZO numeral G. Que la propuesta económica no se aporte firmada. y segun el numeral R: No presentar oferta económica de la*

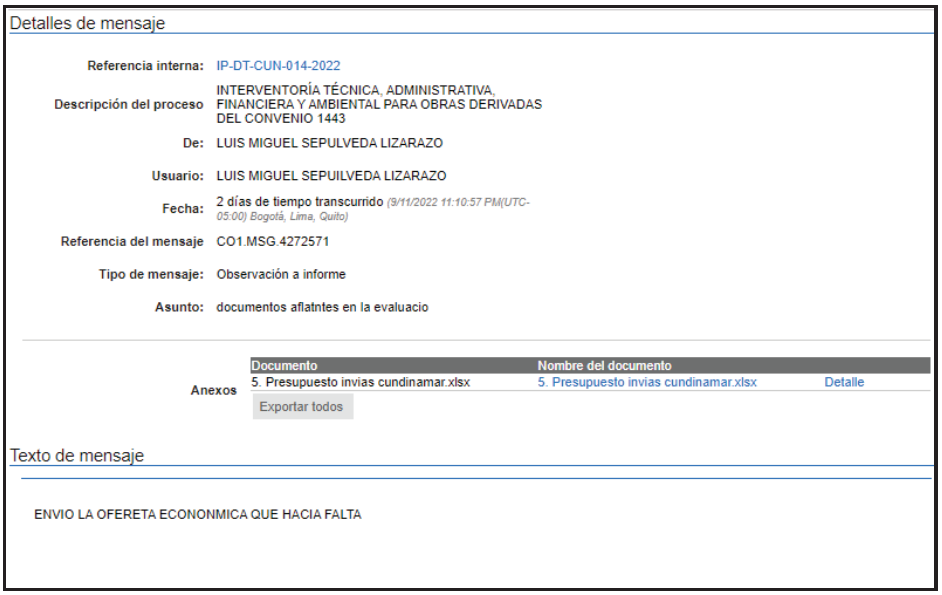
invitación publica . Por lo que se puede evidenciar que el proponente zaida en su propuesta, No adjunto la oferta economica firmada".

INVIAS responde:

Revisada nuevamente la información entregada en la propuesta del proponente No 5 ZAIDA D. ORJUELA D, se observa que la propuesta se encuentra anexa en el secop II (ver anexo) y cumple con los requerimientos de la invitación, por consiguiente, la solicitud y/o observación del proponente No. 1 – CONSORCIO INTERVIAS, no es procedente.

Se informa que el proponente al cargar la información de la oferta ha seleccionado la opción de **Confidencial,** lo que genera que la información publicada en el aplicativo no sea de público consulta, que con el fin de que sea verificada y consultada por los demás proponentes a fin de resolver dudas, la entidad ha retirado la opción de confidencialidad y por consiguiente la información puede ser de consulta pública.

Observación No. 2 – LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO



Detalles de mensaje

Referencia interna:	IP-DT-CUN-014-2022
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO 1443
De:	LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO
Usuario:	LUIS MIGUEL SEPUILVEDA LIZARAZO
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(9/11/2022 11:10:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4272571
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	documentos aflatntes en la evaluacio

Anexos

Documento	Nombre del documento	
5. Presupuesto invias cundinamar.xlsx	5. Presupuesto invias cundinamar.xlsx	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

ENVIO LA OFERETA ECONONMICA QUE HACIA FALTA

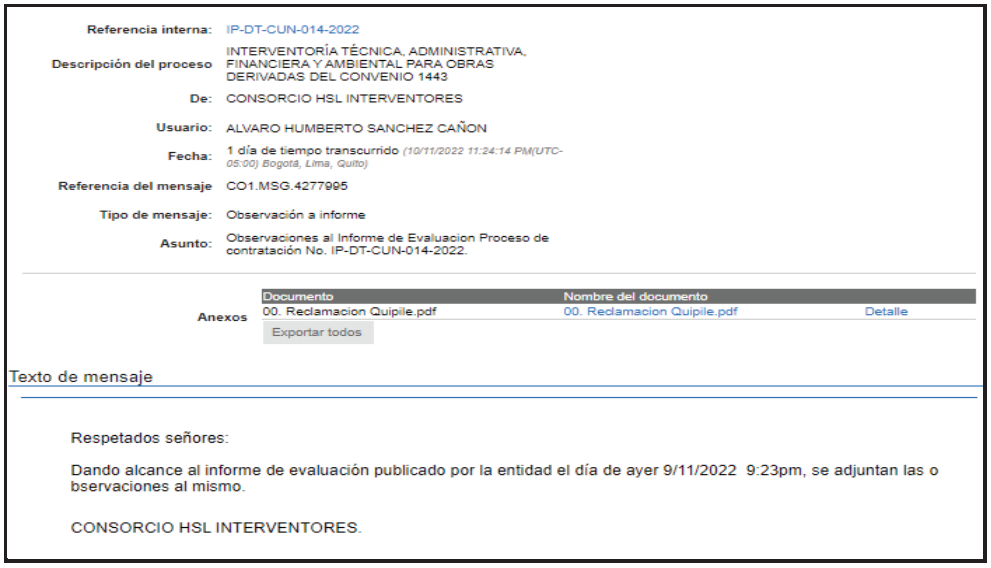
El Proponente No. 3 LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO mediante el mensaje anterior, anexa archivo Excel con el mensaje "ENVIO LA OFERETA ECONONMICA QUE HACIA FALTA"

INVIAS responde:

El proponente No 3 LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO, se rechaza en consideración a que no dio cumplimiento a lo solicitado en la Invitación, en lo referente al numeral "***1.15. CAUSALES DE RECHAZO,***

R. No presentar oferta económica.", que en cumplimiento del numeral " *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.* ***No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica."*** por consiguiente, la solicitud y/o observación del proponente No. 3 LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO, no es procedente.

Observación No. 3 - CONSORCIO HSL INTERVENTORES



Referencia interna: IP-DT-CUN-014-2022

Descripción del proceso INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO 1443

De: CONSORCIO HSL INTERVENTORES

Usuario: ALVARO HUMBERTO SANCHEZ CAÑON

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(10/11/2022 11:24:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4277995

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluacion Proceso de contratación No. IP-DT-CUN-014-2022.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
00. Reclamacion Quipile.pdf	00. Reclamacion Quipile.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Respetados señores:

Dando alcance al informe de evaluación publicado por la entidad el día de ayer 9/11/2022 9:23pm, se adjuntan las o bservaciones al mismo.

CONSORCIO HSL INTERVENTORES.

El Proponente No. 4 CONSORCIO HSL INTERVENTORES mediante el mensaje anterior, anexa archivo pdf (ver anexo) con el mensaje "Observaciones al Informe de Evaluación Proceso de contratación No. IP-DT-CUN-014-2022"

INVIAS responde:

A las observaciones realizadas por el Proponente No. 4 CONSORCIO HSL INTERVENTORES, nos permitimos dar respuesta a cada una de sus peticiones así:

1. *"Proponente No. 5. Zaida D. OrjuelaD.*

Teniendo en cuenta que la entidad adopto para la evaluación los lineamientos de la "Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia compra eficiente, y acorde con los resultados obtenidos en el desarrollo de dicha metodología, la entidad concluyo que: ……..

Motivo por el cual la Propuesta presentada por el Proponente No. 5. ZAIDA D. ORJUELA D. con valor de $49.019.222, debe ser rechazada toda vez que el valor ofertado es menor al valor establecido por la

entidad como valor mínimo aceptable. Además que el precio artificialmente bajo se encuentra incluido dentro de las Causales de Rechazo (Numeral 1.15 – Literal S) del Pliego de condiciones. "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3."

Al respecto nos permitimos recordar lo que establece la invitación en numeral "1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, *"La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio*.", por consiguiente, la entidad ha otorgado el plazo conforme a la cronología del proceso IP-DT-CUN-014-2022, al proponente No. 5 ZAIDA D. ORJUELA D, para Subsanar los requisitos habilitantes no cumplidos, sustentar propuesta presentada, remitiendo su respuesta únicamente a través de la plataforma SECOP II y para lo cual se le concede el plazo de un día hábil a más tardar el 10 de noviembre de 2022 hasta las 23:59; de lo contrario se le aplicara lo establecido en la invitación pública, la entidad evaluara y se pronunciara respecto de la justificación presentada por el proponente No. 5 ZAIDA D. ORJUELA D

2. *"Proponente No. 1. Consorcio Intervias.*

Con relación a este proponente no se puede observar la documentación, entregada y que hace parte integra del proceso, pues al generar la descarga de los documentos publicados en Secop II, solo aparece la Póliza de seriedad de oferta, como se observa en la Figura 1.

Por lo anterior se hace necesario que la entidad verifique el contenido de la documentación adjunta por el Proponente Consorcio Intervias, y de existir más documentación a la que actualmente se encuentra habilitada se solicita que la misma sea de libre consulta para así poder entrar y verificar que la documentación entregada por este proponente este acorde con lo establecido en los pliegos o por lo contrario puede existir alguna falencia que con lleve al rechazo de la misma."

Se informa que el proponente al cargar la información de la oferta ha seleccionado la opción de **Confidencial,** lo que genera que la información publicada en el aplicativo no sea de publico consulta, que con el fin de que sea verificada y consultada por los demás proponentes a fin de resolver dudas, la entidad ha retirado la opción de confidencialidad y por consiguiente la información puede ser de consulta pública.

3. *"Proponente No. 3. Consorcio Vial Quipile.*

Con la información, habilitada en el Secop II, que hace parte de la propuesta entregada por el Consorcio Vial Quipele……..

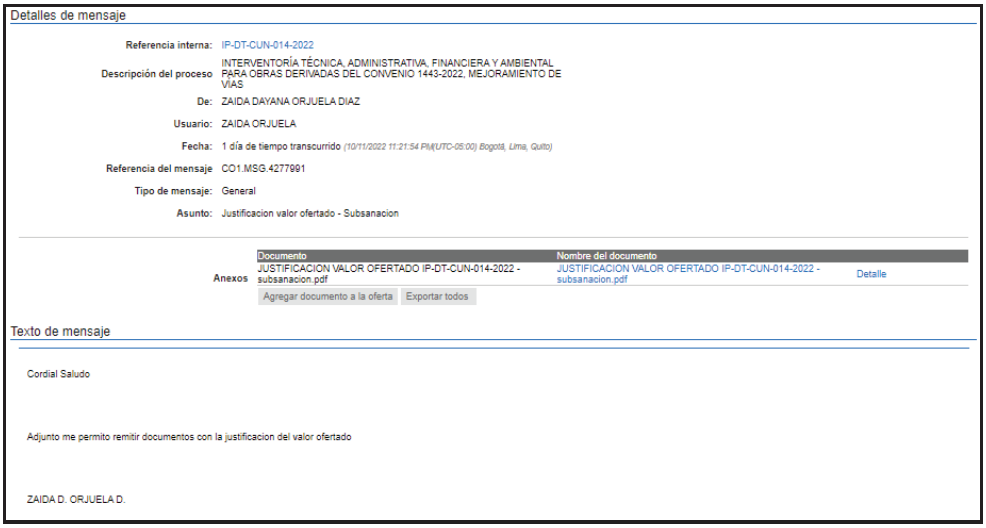
Por lo anterior y consecuencia con lo anterior, el faltante de esta documentación estaría contemplado en las Causales de Rechazo que establecen:

Literal E. Que el proponente aporte información inexacta.

Literal U. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre de este procedimiento de selección, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 4.7."

Se informa que tal como se estableció en el procedimiento de evaluación, "*De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece: "…La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente…" y "…En caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo…*"", por consiguiente en un hipotético caso que se llegaré a evaluar al proponente CONSORCIO VIAL QUIPILE que tiene orden de elegibilidad # 3 se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes, que adicionalmente se debe tener en cuenta lo establecido en numeral " *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES,, el cual establece que "La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable.* ***Lo único que no será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.***

Observación No. 4 - ZAIDA D. ORJUELA D



Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-DT-CUN-014-2022

Descripción del proceso: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO 1443-2022, MEJORAMIENTO DE VÍAS

De: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

Usuario: ZAIDA ORJUELA

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(10/11/2022 11:21:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje: CO1.MSG.4277991

Tipo de mensaje: General

Asunto: Justificacion valor ofertado - Subsanacion

Anexos

Documento	Nombre del documento	
JUSTIFICACION VALOR OFERTADO IP-DT-CUN-014-2022 - subsanacion.pdf	JUSTIFICACION VALOR OFERTADO IP-DT-CUN-014-2022 - subsanacion.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Adjunto me permito remitir documentos con la justificacion del valor ofertado

ZAIDA D. ORJUELA D.

Observación No. 5 - ZAIDA D. ORJUELA D



Detalles de mensaje

Referencia interna:	IP-DT-CUN-014-2022
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DERIVADAS DEL CONVENIO 1443
De:	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Usuario:	ZAIDA ORJUELA
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(10/11/2022 11:23:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4277997
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	Justificacion valor ofertado - Subsanacion

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	JUSTIFICACION VALOR OFERTADO IP-DT-CUN-014-2022 - subsanacion.pdf	JUSTIFICACION VALOR OFERTADO IP-DT-CUN-014-2022 - subsanacion.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

El Proponente No. 5 ZAIDA D. ORJUELA D. mediante los mensajes anteriores, anexa archivo con el mensaje “Justificación valor ofertado - Subsanación” Ver anexo.

INVIAS responde:

Una vez revisada y analizada la comunicación con los documentos anexos, el Proponente No. 5 ZAIDA D. ORJUELA D., dentro de los documentos anexos presenta: Sustentación, Justificación precios.

De acuerdo con la justificación de su propuesta económica, la entidad acepta y aclara que con los documentos y soportes anexos cumple con las exigencias requeridas en la invitación pública, y que estos documentos entregados serán soporte para el seguimiento en el cabal cumplimiento del objeto a contratar.

No se presentaron observaciones adicionales al Informe de Requisitos Habilitantes.

2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA OFERTA HÁBIL DE MENOR VALOR.

Con base en lo anotado en este informe, la calificación definitiva de la propuesta que se recomienda como potencial adjudicatario, es el Proponente No. 5 - ZAIDA D. ORJUELA D., con un valor ofertado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 49.019.222,00).**

Orden de elegibilidad	No. Propuesta	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Revisión aritmética de propuesta económica	Capacidad financiera	Capacidad residual
1	5	ZAIDA D. ORJUELA D.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

3. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

Ing. JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTA
Evaluador Técnico

Abo. NADIA CATALINA BERMUDEZ R.
Evaluador Jurídico

VoBo.

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Ing. GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Director Territorial Cundinamarca